



GM-DFE-0065-2023

06 de marzo de 2023

Para: Directores Médicos, Médicos Prescriptores, Jefaturas de Servicio de Farmacia, Enfermería, Coordinadores de Comités Locales de Farmacoterapia de Hospitales Nacionales, Regionales, Periféricos, Clínicas y Áreas de Salud; Directores, Supervisores Regionales de Farmacia y Enfermería de las Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud.

De: Dirección de Farmacoepidemiología

Asunto: Recordatorio de la circular DFE-AMTC-2200-2020 de fecha 01 de octubre de 2020 sobre el uso racional e indicaciones para el uso institucional de la crema de rosas, código 1-10-46-2500.

Reciban un cordial saludo. Por este medio, se les recuerda de forma respetuosa las disposiciones establecidas en la circular DFE-AMTC-2200-2020 emitida el 01 de octubre de 2020 por parte del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de esta Unidad, en la cual se dispuso lo que a continuación se transcribe:

“El Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica en conjunto con la Gerencia de Logística ha identificado un incremento importante en el consumo institucional de este medicamento.

Dado lo anterior y en el contexto del uso racional de medicamentos, se recuerda a los profesionales de la salud que, la crema de rosas es un medicamento elaborado a nivel institucional por el Laboratorio de Productos Farmacéuticos y los lineamientos de uso definidos por el Comité Central de Farmacoterapia para este medicamento en la Institución (visibles en www.ccss.sa.cr/lom) son los siguientes:

- Nivel de usuario: 1A
- Clave: M
- Por sus propiedades lubricantes y emolientes de la piel se puede utilizar para:
 - Ayuda en la protección y la curación de heridas superficiales, quemaduras y abrasiones menores,
 - Alivio de la picazón, ardor y dolor experimentado con varios tipos de dermatosis (incluyendo dermatitis atópica, dermatitis alérgica de contacto y dermatitis por radiación).
 - De acuerdo con el binomio diagnóstico/tratamiento y con base en la extensión de las lesiones, es importante que los médicos prescriptores valoren la cantidad de medicamento a prescribir según el área de superficie corporal afectada, se recomienda la aplicación de una línea de crema de aproximadamente 2 cm equivalente a 0.5 gramos de crema, extender la misma en una capa fina en la lesión una a dos veces al día, lo que equivale a una cantidad total por mes de 15 a 30 gramos, **conllevando al uso estimado de un tubo por mes por paciente**, no obstante, en forma general esta cantidad no debe exceder el número de 1-2 (dos) tubos/mes por paciente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Dirección de Farmacoepidemiología

Teléfono: 2539-0000 ext. 8602

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-DFE-0065-2023

06 de marzo de 2023

Como excepción, en caso de que el paciente requiera más aplicaciones en diferentes lesiones en la piel, calcular la cantidad total de tubos por mes considerando la relación de 2 cm equivalente a 0.5 gramos de crema por lesión por día y en aquellos casos en los que se tiene una clara justificación clínica de una necesidad mayor, como en pacientes atendidos en Dermatología, Cuidados Paliativos, Geriátrica y Radioterapia se puede incrementar la cantidad prescrita; en tal caso, el prescriptor debe documentar la justificación y los motivos de esto en el expediente clínico.” (La cursiva no pertenece al original)

Seguro de contar con su atención y colaboración en el adecuado uso de este medicamento, se despide atentamente.

DIRECCIÓN DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA



Dr. Julio Calderón Serrano

Director en recargo

CC/

Gerencia General

Gerencia Médica

Gerencia Logística

Comité Central de Farmacoterapia

Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Coordinación Nacional de Servicios de Enfermería, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, Dirección de Farmacoepidemiología

Archivo.